

Buenos Aires, 6 de julio de 2015

Visto: la Resolución nº 99/2014; y

Considerando:

La Resolución nº 99/2014 aprobó la locación de servicios profesionales con la licenciada Adela PINZÓN DEVESA por el plazo de siete meses, con el objeto de asesorar de manera integral y permanente al Tribunal Superior de Justicia en los aspectos relativos a la comunicación audiovisual durante el proceso electoral del año 2015.

La necesidad de continuar con el desarrollo de los objetivos y en razón de hallarse en curso los cometidos propuestos originalmente los días en que se celebran las elecciones generales del 5 de julio y eventual segunda vuelta del 19 de julio, se propone la extensión del vínculo contractual por un (1) mes a partir del 1º de julio de 2015.

La ley nº 2.095 (TO según Ley nº 4.764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4º—, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria la normativa vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Prorrogar** la locación de servicios profesionales con la licenciada Adela PINZÓN DEVESA, DNI 93.728.706, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de julio de 2015.
2. **Fijar en VEINTICINCO MIL PESOS** (\$ 25.000), el importe de honorarios por dicha ampliación de locación, a efectivizarse en una cuota, a mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicios por parte de la Sra. Secretaria Judicial de Asuntos Originarios.
3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción de la prórroga del contrato en idénticos términos que el anterior.
4. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos - otros no especificados) del presupuesto vigente.

Firmado: Luis LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 67/2015